



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1102 - 2019-A-MPSM

Tarapoto, 20 de Noviembre del 2019

Visto el Informe N° 336-2019-GDS-MPSM, de fecha 12 de Noviembre del 2019; emitido por el Gerente de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-EF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante la Ley N° 30435 - y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica - se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) se encargue de la operación del SISFOH y que se encuentre bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con carácter permanente.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).

Que, en ese sentido, la Municipalidad Provincial de San Martín, mediante la Resolución de Alcaldía N° 211-2010-A-MPSM, creó la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que requiere designar al Servidor Luis Enrique Gonzales Murrieta, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que normativamente le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.3 de la citada Directiva N° 006-2017-MIDIS.

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 120-2019-A/MPSM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a partir de la fecha, al Servidor Luis Enrique Gonzales Murrieta, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Provincial de San Martín, en concordancia con la normativa que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que, el servidor Luis Enrique Gonzales Murrieta, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Provincial de San Martín conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE

TDG/A/MPSM
CC.
GM
GA
GPP
OAJ
JRPF/GDS
HTC/SGPSYNI
ULE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SGPSNI TI 00524.19

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME LEGAL N°0287 -2019-OAJ/MPSM

A : MG. MARTIN ZAMBRANO SHAPIAMA
Gerente Municipal - MPSM

ASUNTO : DESIGNACIÓN ULE

REFERENCIA a) PROVEIDO DE GM DE FECHA 14.11.2019
b) INFORME N° 336-2019-GDS-MPSM

FECHA : 14 de Noviembre del 2019.



Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez atención al documento de la referencia a), informarle lo siguiente:

I.- BASE LEGAL:

1.1.- El inciso 1.1 del artículo 1º del Decreto Supremo N° 130-2004-EF, dispone: *El presente Decreto Supremo tiene como objeto establecer los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios, a través de la focalización, con el objetivo de hacerlo más eficiente y eficaz, y lograr mejoras en el bienestar de las poblaciones en situación de pobreza y mayor vulnerabilidad.*

1.2.- El artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, establece: *Créase el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios, así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales – CIAS la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social.*

II.- ANÁLISIS:

2.1.- Al respecto debemos mencionar, que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), creado mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, tiene como finalidad proveer a los programas sociales información que será utilizada para la identificación y selección de sus beneficiarios, así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales – CIAS la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las Políticas Sociales por parte del Estado.

2.2.- De otro lado, mediante el Decreto Supremo N° 130-2004-EF, se estableció los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios, a través de la focalización, con el objetivo de hacerlo más eficiente y eficaz, y lograr mejoras en el bienestar de las poblaciones en situación de pobreza y mayor vulnerabilidad. Asimismo, con Ley N° 30435, se creó el Sistema Nacional de Focalización (Sinafo) el cual además, estableció los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan; y especifica los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis), cuya ámbito de aplicación de la citada Ley, según su artículo 2 es de observancia obligatoria para los Gobiernos Locales. Y, conforme a su artículo 9, "Artículo 9.-las municipalidades, son responsables, en su jurisdicción, del empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) emita para dicho fin.

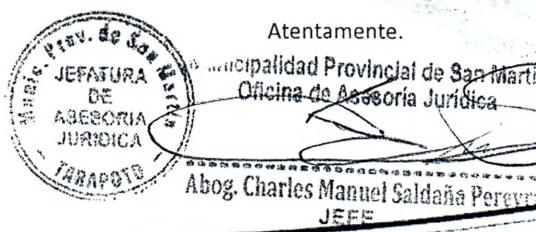
III.- OPINIÓN:

3.1.- Conforme a lo expuesto en párrafos anteriores esta Oficina OPINA que resulta PROCEDENTE la emisión de Resolución de Alcaldía designando al responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE).

3.1.1.- Se recomienda que la Gerencia de Desarrollo Social, subsane las observaciones efectuadas por mi persona en el presente proyecto de Resolución de Alcaldía.

Sin otro asunto que informar, me suscribo de Usted.

C/C
Archivo.



Atentamente.

Municipalidad Provincial de San Martín
Oficina de Asesoría Jurídica

Abog. Charles Manuel Saldaña Pereyra

Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto

www.mpsm.gob.pe

(042) 522351 / mpsm@mpsma.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 336-2019-GDS-MPSM

AL : CPC. MARTIN ZAMBRANO SHAPIAMA
GERENTE MUNICIPAL DE LA MPSM.

ASUNTO : ELEVA DOCUMENTO SOBRE FIRMA DE RESOLUCION

REF. : INFORME N° 616-2019-SGPSNI-GDS-MPSM

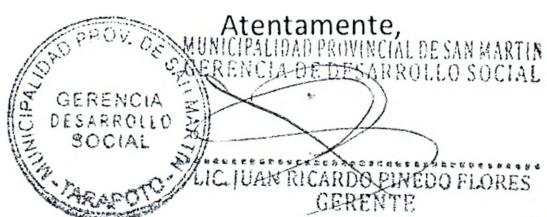
ACTO ADMIN. : SGPSNI-TI- 00724-2019

FECHA : 12 DE NOVIEMBRE DE 2019



En atención al documento de la referencia, emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales y Nutrición Infantil, Ingº Henry Tang del Castillo, me dirijo a usted elevando el documento sobre firma de Resolución para responsable de la Unidad Local de Empadronamiento-ULE, con la finalidad de tener acceso a los mecanismos electrónicos proporcionados por el MIDIS los cuales son indispensables para la determinación de la clasificación socioeconómica de los hogares.

Esperando la atención a la presente me despido de Usted.



Municipalidad Provincial de San Martín			
Tarapoto ... 12 NOV 2019			
Para:			
Conocimiento:	<input checked="" type="checkbox"/>	Trámite	<input checked="" type="checkbox"/>
Informe:	<input type="checkbox"/>	Radio	<input type="checkbox"/>
Archívese:	<input type="checkbox"/>	Cancelación	<input type="checkbox"/>
Atención:	<p><i>X</i></p>		
Área:	<p><i>D. Asesoria Jurídica - Opinión Legal</i></p>		
Gerencia Municipal			

JRPF-GDS-MPSM
c.c.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y NUTRICIÓN INFANTIL
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME N° 0616-2019-SGPSNI-GDS-MPSM

AL : LIC. JUAN RICARDO PINEDO FLORES
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL - MPSM
DEL : ING. HENRY TANG DEL CASTILLO
SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y NUTRICIÓN INFANTIL
ASUNTO : SOLICITA FIRMA DE RESOLUCIÓN PARA RESPONSABLE UNIDAD LOCAL DE
EMPADRONAMIENTO - ULE
DOC. REFERENCIA : INFORME N° 076-2019-ULE-SGPSNI-GDS-MPSM
TRAMITE EXP : SGPSNI-TI-00724-2019
FECHA : Tarapoto, 11 de noviembre del 2019

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente, y en mérito al documento de la referencia se le solicita gestionar la firma de la resolución que asigna al nuevo responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ULE, que pertenece a la Sub gerencia de Programas Sociales sr. Luis Enrique Gonzales Murrieta, el cual es requisito para que el MIDIS otorgue todas las facilidades de acceso electrónico a dicho responsable y se pueda continuar con las gestiones de focalización a los beneficiarios de los diferentes programas sociales que otorga el estado.

Se adjuntó proyecto de resolución para la opinión legal y trámites correspondientes

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



SAN MARTÍN
Municipalidad Provincial
Gerencia de Desarrollo Social

Tarapoto, 11 de 11 de 2019

Para: *Gerencia Municipal*

Conocimiento Informe Estado Trámite
Archivo Otros - *No Mención*
Atentamente: *Juan Ricardo Pinedo Flores*

GPSNI/MPSM
Cc
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 00076-2019-ULE-SGPSNI-GDS-MPSM

AL : SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y NUTRICIÓN INFANTIL.

ASUNTO : REMITE PROYECTO DE RESOLUCION DE ALCALDIA PARA LA DESIGNACION DE RESPONSABLE DE LA ULE 2019.

REFERENCIA: MEMORANDO N° 034-2019-SGPSNI-GDS-MPSM

FECHA : TARAPOTO, 11 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

Por el presente me dirijo a usted para hacer llegar a su despacho el proyecto de resolucion de alcaldia de designacion de responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) para el presente año; la misma que se considera requisito necesario para poder desempeñar las funciones establecidas previa acreditación ante el MIDIS, considerando que mediante dicho proceso se tiene acceso a los mecanismos electrónicos proporcionados por el MIDIS los cuales son indispensables para la determinación de la clasificación socioeconómica de los hogares, sugiriendole que dicho documento sea revisado por la Oficina de Asesoria Legal.

Adjunto al presente:

- Proyecto de Resolución de Alcaldía de designación para el responsable de la Unidad Local de Empadronamiento para el presente año.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO

LUIS ENRIQUE GONZALES MURRIETA
RESPONSABLE



LEGM/RULE
cc:
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y NUTRICIÓN INFANTIL
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

MEMORANDO N° 034-2019-SGPSNI-GDS-MPSM

AL : SR. LUIS ENRIQUE GONZALES MURRIETA
SERVIDOR
DEL : ING. HENRY TÁNG DEL CASTILLO
SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y NUTRICIÓN INFANTIL
ASUNTO : DESIGNACIÓN DEL PUESTO DEL RESPONSABLE DEL LA UNIDAD LOCAL DE
EMPADRONAMIENTO
TRAMITE : SGPSNI-TI-00708-2019
EXP :
FECHA : Tarapoto, 06 de noviembre del 2019

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y por el presente, comunicarle que a partir del 06 de noviembre del 2019, su persona ocupará el cargo de responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, esto por motivos de la rotación sufrida al encargado quien antes ocupaba dicho puesto.

Atentamente,



Henry Táng Del Castillo
SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES
Y NUTRICIÓN INFANTIL

HTC/SGPSNI/GDS/RRHH/MPSM
Cc
RRHH
Archivo